

VISTO: La Ordenanza Nº 1090/2007, Y;

Y CONSIDERANDO: La solicitud de frentista del Sector Bv. 25 de Mayo, entre Gral Paz y Alsina, en cuanto a la necesidad de delimitar espacios para el estacionamiento de ciclomotores y motocicletas.-

Que es indispensable generar espacios para tales fines ya que existen comercios en la zona que convocan una gran cantidad de ciclomotores y motovehículos, los que estacionados en áreas de tránsito peatonal y/o frente a garajes de domicilios vecinos, y;

ATENTO A TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA CON

FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 1199/2010.-

Art. 1º: HABILITASE Y DELIMITASE espacios de estacionamiento de motocicletas en los sectores que a continuación se detallan:

- Frente del inmueble ubicado en Bv. 25 de Mayo 365 de nuestra localidad.-
- Frente locales comerciales ubicados en Bv. 25 de Mayo 449 de nuestra localidad (de lunes a sábado en el horario de 7:00 a 20:00).-
- Frente Coop. De Prov. Y Serv. Pcos. Freyre Ltda.. ubicada en Bv. 25 de Mayo 260 de nuestra localidad (de lunes a viernes en el horario de 06:00 a 13:00).-
- Frente Colegio FASTA Santa Teresita del Niño Jesús, ubicado en la calle Alvear (desde el ingreso principal del Nivel Medio hacia el Oeste), (de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13:00).-

Art. 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil diez.....

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 093/2010 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha diecinueve (19) de marzo de 2010.....